



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Al contestar refiérase
al oficio N° 05603

23 de junio, 2011
DFOE-SOC-0497

Señora
Leda Muñoz
Directora Ejecutiva
FUNDACIÓN OMAR DENGO

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario Nro. 03 del 2011 de la Fundación Omar Dengo.

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5, 6, 7, 18 y 25 de su Ley Orgánica, No. 7428, y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el Presupuesto Extraordinario Nro. 03 presentado por la Fundación Omar Dengo, para el ejercicio económico 2011, aprobado por la Junta Administrativa mediante el Artículo Cuarto de la sesión N° 267 del martes 07 de junio del 2011, recibido en esta Contraloría General el 15 de junio del 2011, con el oficio DE-087-2011, suscrito por el Gerente de la Fundación.

Sobre el particular se le comunica lo siguiente:

1. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL.

El presupuesto incorpora recursos para el Programa Nacional de Informática Educativa MEP-FOD, en donde se replantea el objetivo específico 2.1 que es "Implementar una oferta educativa que propicie el desarrollo de capacidades a través de la apropiación creciente de las tecnologías digitales".

2. APROBACIONES.

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos (y por lo tanto de egresos) por un monto de ¢3.047.786,11 miles, provenientes del superávit libre del ejercicio 2010. Después del análisis realizado se aprueba por la suma ¢3.047.786,11 miles

DFOE-SOC-0497

2

23 de junio, 2011

3. EGRESOS.

La partida que se están financiando con el superávit libre es la de bienes duraderos, esto se aprueba en el entendido de que el Programa Nacional de Informática Educativa esta estrechamente ligado a los fines institucionales establecidos en el convenio suscrito con el Ministerio de Educación Pública.

En relación con los egresos, éstos se aprueban a nivel de partida, bajo el entendido de que dicha aprobación se refiere únicamente al contenido presupuestario, por lo que los montos propuestos representan el límite máximo de gasto con que cuenta la entidad para la ejecución respectiva. Asimismo, en punto con la ejecución propiamente dicha se recuerda que es responsabilidad absoluta de las autoridades de esa Fundación velar para que la misma se realice de conformidad con la normativa técnica y jurídica vigente.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado
GERENTE DE ÁREA

GSH/JCB/GDV/jsm

Ci: Dirección Financiera, FOD
Lic. Ricardo Vindas Valerio. Director Dirección de Planificación, MEP
Licda. Carmen Villalobos Jefa Departamento Financiero, MEP
Lic Harry Maynard F. Auditor Interno, MEP
Expediente

G: 2010002437-4

NI: 10215